|  |  |
| --- | --- |
| DELEGADA | ${Delegada} |
| RADICACIÓN: | ${Radicado} |
| INVESTIGADO(A): | ${Investigado} |
| CARGO: | ${Cargo} |
| ENTIDAD: | ${Entidad} |
| HECHOS: | ${Hechos} |
| QUEJOSO(A): | ${Quejoso} |
| AUTO: | ${Auto} |

Una vez practicadas las pruebas ordenadas en la etapa del juicio disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E (Adicionado por el artículo 44  
de la Ley 2094 de 2020) de la Ley 1952 de 2019, procede el despacho, antes de proferir fallo de primera instancia, a correr traslado a los sujetos procesales por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, para lo cual el expediente quedará a su disposición en la secretaría común de Potestad Disciplinaria.

De no presentarse alegatos de conclusión dentro de las condiciones señaladas en la presente providencia, se entenderá que los sujetos procesales no hacen uso de este derecho y se procederá a fallar de fondo.

En mérito de lo expuesto, el(a) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_\_, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

PRIMERO: Correr traslado para alegar de conclusión al (a la) investigado(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o a su apoderado(a), para que en el término de diez (10) días, presente alegatos de conclusión de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al (los) disciplinado(s) haciéndole(s) saber que contra esta decisión no procede recurso alguno

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NOMBRE PERSONERO(A) DELEGADO(A)**

Personero(a) Delegado(a)

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Revisó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Aprobó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia